

DECRETO 1849 DE 2016

(noviembre 15)

D.O. 50.058, noviembre 15 de 2016

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, para efectos de modificar su planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Director Técnico

0100

20

1 (Uno)

Profesional Especializado Medio Tiempo

2028

14

Artículo 2°. Créanse a partir de la entrada en vigencia del presente decreto en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Asesor

1020

15

1 (Uno)

Asesor

1020

14

2 (Dos)

Asesor

1020

13

2 (Dos)

Asesor

1020

09

DESPACHO DE LOS SUPERINTENDENTES DELEGADOS

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Superintendente Delegado Adjunto

0108

22

2 (Dos)

Superintendentes Delegados

0110

20

4 (Cuatro)

Asesor

1020

13

4 (Cuatro)

Asesor

1020

10

8 (Ocho)

Asesor

1020

09

8 (Ocho)

Asesor

1020

08

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Subdirector Técnico

0150

20

1 (Uno)

Subdirector Financiero

0150

18

3 (Tres)

Director de Superintendencia

0105

19

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

18

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

21

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

20

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

18

32 (Treinta y dos)

Profesional Especializado

2028

17

30 (Treinta)

Profesional Especializado

2028

15

18 (Dieciocho)

Profesional Especializado

2028

14

13 (Trece)

Profesional Especializado

2028

13

12 (Doce)

Profesional Especializado

2028

12

21 (Veintiuno)

Profesional Universitario

2044

10

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

06

20 (Veinte)

Profesional Universitario

2044

05

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

03

20 (Veinte)

Profesional Universitario

2044

01

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

4103

15

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

Artículo 3°. Créanse a partir del 1° de enero de 2017 en la planta de personal de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

14

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

12

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

11

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

10

6 (Seis)

Profesional Universitario

2044

09

8 (Ocho)

Profesional Universitario

2044

07

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

06

14 (Catorce)

Profesional Universitario

2044

05

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

04

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

03

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico

3100

16

Artículo 4°. El Superintendente Financiero, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos creados y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. La provisión de los empleos de la Superintendencia Financiera de Colombia se hará de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y en el sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, regulado por el Decreto ley 775 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 3° del Decreto 4328 de 2005 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.